

PARA COMERCIO M.  
L. PRESENTADO A  
ESTA OFICINA

2007 FEB 12 A 11:19

**ESTATUTOS DE LA CORPORACIÓN CULTURAL PROMUNDO**

**ORIGINAL**

**CAPÍTULO I**

**DE LA CONSTITUCIÓN Y FINALIDADES**

**ARTÍCULO 1º.- CONSTITUCIÓN:** Con el nombre de **Corporación Cultural ProMundo**, fundada en Medellín el 9 de Febrero de 2007, se ha constituido una Corporación sin ánimo de lucro duración de veinte (20) años prorrogables.

La Corporación que se crea está integrada por las personas que participaron en la Asamblea de constitución.

La **Corporación Cultural ProMundo** se constituye en armonía con el artículo 38 de la constitución Política del país, los artículos 633 y 649 del código civil colombiano.

**CAPITULO II**

**DEL NOMBRE DOMICILIO Y DURACIÓN:**

**ARTÍCULO 2º.- NOMBRE:** La Corporación Cultural ProMundo es una organización no gubernamental, de carácter privado, cívico, social y cultural, sin ánimo del lucro que para los defectos de los presentes estatutos se denominará **Corporación Cultural ProMundo**

**ARTÍCULO 3º.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN:** El domicilio de la **Corporación Cultural ProMundo**, será la ciudad de Medellín pero ésta podrá establecer capítulos en otras regiones del Departamento de Antioquia o en otras ciudades del país.

En todo caso, el cumplimiento de os objetivos sociales para los cuales ha sido creado, así como para el desarrollo de sus actividades, la Corporación Cultural ProMundo tendrá jurisdicción en todo el departamento de Antioquia.

**ARTÍCULO 4º.- DURACIÓN:** La duración de la Corporación Cultural ProMundo, es de veinte (20) años prorrogables por decisión mayoritaria de su Asamblea General en reunión convocada para tal fin.

**CAPÍTULO III**

**DE LOS OBJETIVOS**

**ARTÍCULO 5º.- OBJETIVOS:** la Corporación Cultural ProMundo tendrá como objetivos los siguientes:



**GENERAL:** Promover y difundir las Culturas y Folclores del mundo.

**ESPECÍFICOS:**

- Establecer y mantener contactos con las entidades culturales en el ámbito local, nacional e internacional, para la promoción de las Culturas y Folclores del Mundo.
- Participar en toda clase de eventos culturales, sociales, deportivos, académicos o recreativos, donde haya la posibilidad de promover acciones a favor de sus afiliados y en pro a cumplir el objetivo principal de la Corporación.
- Contratar con entidades públicas o privadas para desarrollar todo tipo de eventos donde se promocióne las culturas y folclores del mundo, y además otras que sirvan de soporte para el desarrollo económico de la Corporación.

En cumplimiento con sus objetivos, la Corporación podrá: adquirir, hipotecar, vender, arrendar, bienes raíces, dar y recibir dinero en mutuo, comprar o vender bienes o servicios, girar, recibir, endosar, celebrar cualquier tipo de contratos civiles, laborales o comerciales, en el país o en el extranjero.

**CAPÍTULO IV  
DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS**

**ARTÍCULO 6º.- DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS:** La Asamblea de asociados de la Corporación Cultural ProMundo está integrada por los mismos integrantes de la junta directiva, los cuales son: María Isabel Angel Yepes, Pablo Mauricio Villegas Alvarez, y Adriana Patricia Yepes Gutierrez.

**Parágrafo:** La Asamblea General sesionará en forma ordinaria una vez cada año en los primeros tres meses del año y en forma extraordinaria cuando las circunstancias lo ameriten, en estas solamente se tratará del temario para lo cual fueron citadas.

**ARTÍCULO 7º.- DE LA CONVOCATORIA:** El sitio y la hora de las Asambleas serán fijados por quien las convoque, así mismo el temario en las extraordinarias.

**Parágrafo 1º:** La citación deberá hacerse con una anticipación no inferior a quince días calendarios.

**Parágrafo 2º:** Las Asambleas extraordinarias podrán ser convocadas por la Junta Directiva.



- h. Designar, nominar o elegir a los representantes de la Corporación en los espacios institucionales a que haya lugar.
- i. Rendir informe sobre sus actividades a la Asamblea.
- j. Crear Subdirectivas Regionales cuando fuere pertinente.
- k. Resolver las situaciones no previstas en estos estatutos e interpretar sus disposiciones sin contrariar los fines de la Corporación.
- l. Acordar las reformas estatutarias y someterlas a la aprobación de la Asamblea de Asociados.
- m. Las demás que le asigne la Asamblea de Asociados.

**ARTÍCULO 13°.- DE LAS REUNIONES:** La Junta Directiva se reunirá cada mes según el reglamento.

**Parágrafo 1°:** Las decisiones de la Junta Directiva se adoptarán por mayoría simple y los miembros de los comités podrán asistir a las sesiones de la Junta Directiva con voz pero sin voto. Los actos de la Junta Directiva se llamarán Acuerdos.

**Parágrafo 2°:** Para ser miembro de la Junta Directiva se requiere haber pertenecido a la Corporación por un periodo mínimo de seis (6) meses.

**Parágrafo 3°:** La Junta Directiva podrá definir otras incompatibilidades que considere pertinentes.

**ARTÍCULO 14°.- DEL REEMPLAZO DE DIGNATARIOS:** Cuando un miembro de la Junta Directiva renuncie, o llegara a faltar sin causa justa a dos reuniones consecutivas, podrá ser reemplazado por los restantes miembros de la Junta Directiva, dejando constancia de este hecho en el acta.

**Parágrafo:** La Junta Directiva en su reglamento, ampliará la forma o sistema para reemplazar a sus miembros, siempre que los mismos no excedan de dos al mismo tiempo. Si exceden dicho número, se convocará a Asamblea de Asociados para que provea las ausencias.

**ARTÍCULO 15°.- ESTRUCTURA INTERNA:** La dirección, administración, control y vigilancia de la Corporación cultural ProMundo estará a cargo de los siguientes organismos:

Asamblea de Asociados

Junta Directiva

Presidente.

IN DE J.  
A DUCUE  
TARIO

**ARTÍCULO 8°.- DEL QUORUM:** La concurrencia de la mitad más uno de los afiliados constituirán quórum válido para deliberar y adoptar decisiones. Si a la hora fijada no existe quórum se esperará una hora, al final de dicho lapso, la Asamblea podrá deliberar con el 20% de los afiliados.

**ARTÍCULO 9°.- FUNCIONES DE LA ASAMBLEA DE ASOCIADOS:** Son funciones de la Asamblea de Asociados:

- a. Elegir para período de dos años, los miembros de la Junta Directiva.
- b. Aprobar los estatutos y las reformas.
- c. Determinar las políticas generales a que debe orientarse la Corporación para el logro de sus objetivos.
- d. Aprobar o improbar los informes que presenta la Junta Directiva.
- e. Decidir sobre la disolución y liquidación de la Corporación con el voto favorable terceras partes de la misma asamblea.
- f. Revocar a cualquier tiempo el mandato de los elegidos, cuando no cumplan a cabalidad su cargo.

#### **CAPÍTULO V DE LA JUNTA DIRECTIVA**

**ARTÍCULO 10°.- DE LA INTEGRACIÓN:** La **Corporación Cultural ProMundo**, tendrá una Junta Directiva conformada por tres miembros, elegidos por la Asamblea de Asociados para período de dos años y será el máximo organismo de administración de la Corporación.

**ARTÍCULO 11°.- DE LOS DIGNATARIOS:** La Junta Directiva tendrá un Presidente, un Tesorero y un Secretario, los cuales ejercerán el mismo cargo en la Asamblea de Asociados.

**ARTÍCULO 12°.- FUNCIONES:** Son funciones de la Junta Directiva:

- a. Elegir de su seno el presidente, tesorero y secretario.
- b. Darse su propio reglamento.
- c. Crear y suprimir los cargos administrativos de la Corporación, fijar las asignaciones, viáticos y gastos de representación dentro y fuera del Departamento para los miembros de la Junta Directiva incluido Presidente, Vicepresidente y Secretario.
- d. Presentar el presupuesto de la Asamblea.
- e. Presentar el balance y estados financieros de cada año a la Asamblea.
- f. Convocar la Asamblea de Asociados a sesiones ordinarias y extraordinarias.
- g. Crear comités permanentes y comisiones accidentales de apoyo institucional.



**ARTÍCULO 16°.- DEL PRESIDENTE:** Son funciones del Presidente:

- a. Presidir las sesiones de la Asamblea de Asociados y de la Junta Directiva.
- b. Cumplir y hacer cumplir los presentes estatutos.
- c. Avalar con su firma y las del Vicepresidente los acuerdos de la Junta Directiva.
- d. Programar las sesiones de Asamblea y Junta Directiva.
- e. Mantener una estrecha relaciones con las diferentes instancias de la Corporación.
- f. Rendir informe sobre las gestiones realizadas a la Asamblea de asociados.
- g. Representar legalmente la corporación.
- h. Delegar funciones cuando sea necesario al Vicepresidente, o a otros miembros de la Corporación.
- i. Celebrar Contratos y Convenios con la aprobación de la Junta Directiva o la Asamblea cuando hubiere lugar.

**Parágrafo:** En caso de renuncia o ausencia definitiva del presidente, los restantes miembros, convocarán una Asamblea extraordinaria para elegir un reemplazo.

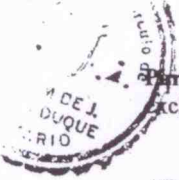
**ARTÍCULO 17°.- DEL SECRETARIO:** Son funciones del secretario:

- a. Avalar junto con el presidente, las actas y acuerdos.
- b. Mantener una estrecha relación con las diferentes instancias de la Corporación.
- c. Llevar las actas de reuniones de las Asambleas y Juntas Directivas.
- d. Tiene la responsabilidad de la distribución de las actas y convocatorias.
- e. Las demás que le asigne la Asamblea.

**ARTÍCULO 18°.- DEL TESORERO:** Son funciones del Tesorero:

- a. Manejar en forma conjunta con el Vicepresidente los fondos y cuentas de la Corporación.
- b. Efectuar oportunamente los pagos debidamente autorizados.
- c. Llevar en forma correcta los libros de contabilidad de la Corporación.
- d. Recaudar los aportes que se soliciten para el sostenimiento de la Corporación y para el cumplimiento de su objetivo.
- e. Rendir informes de su gestión a la Junta Directiva y a la Asamblea de asociados.
- f. Las demás que le asigne la Asamblea.

**ARTÍCULO 19°.- DEL PATRIMONIO DE LA CORPORACIÓN:** El patrimonio de la Corporación Cultural ProMundo, lo constituyen los bienes muebles e inmuebles, así como los diferentes títulos y valores de su propiedad, los cuales estarán bajo la custodia de quien la Junta Directiva determine mediante inventario debidamente elaborado. Este patrimonio es solo propiedad de la entidad y en ninguna forma de sus directivos o administradores.



**Parágrafo:** Los bienes muebles e inmuebles de la corporación se destinarán única y exclusivamente al logro de los fines propuestos de la institución.

**ARTÍCULO 20°.- DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:** La Corporación se disolverá y liquidará por voluntad de las dos terceras partes de sus organizaciones activas presentes al momento de la Asamblea de Asociados, o por mandato legal. Para tal efecto se nombrará un liquidador.

**Parágrafo:** En caso de disolución o liquidación de la Corporación, los excedentes o remanentes a que hubiere lugar, serán destinados a una Corporación o Asociación que persiga fines similares a los de la Corporación o fines que sean aceptados por los miembros de la junta, o en su defecto al Fondo Regional de Cultura.

**ARTÍCULO 21°.- RESOLUCIÓN DE CASOS ESPECIALES:** Los casos no previstos en los presentes estatutos serán resueltos por la Junta Directiva de acuerdo con las normas vigentes que rigen estas organizaciones.

*Maria Isabel Angel Yepes*  
Maria Isabel Angel Yepes  
Presidenta

*Adriana Patricia Yepes Gutierrez*  
Adriana Patricia Yepes Gutierrez  
Secretaria

Como NOTARIO VENTITUNO del Circuito de Medellín,  
DOY FE de que ante mí, se presentó (a) \_\_\_\_\_  
*Maria Isabel Angel Yepes*  
*Angel Yepes*  
43259925

Como NOTARIO VENTITUNO del Circuito de Medellín,  
DOY FE de que ante mí, se presentó (a) \_\_\_\_\_  
*Adriana Patricia Yepes Gutierrez*  
*Yepes Gutierrez*  
41.980.927

y manifestó que el contenido del documento es cierto y que la firma que en el aparece es su firma y la misma que usa en sus actos públicos y privados. Para constancia, firma

y manifestó que el contenido del documento es cierto y que la firma que en el aparece es su firma y la misma que usa en sus actos públicos y privados. Para constancia, firma

*Maria Isabel Angel Yepes*

*Adriana Patricia Yepes Gutierrez*

12 FEB. 2007

12 FEB. 2007

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA  
LIQUIDACION DE IMPUESTO DE REGISTRO  
(Solo Documentos Registrables Camara)

LIQUIDACION No. 4382394

Lugar de Expedicion  
MEDELLIN

Otorgada Por  
ANGEL YEPES MARIA ISABEL

A favor de  
CORPORACION CULTURAL PROMUNDO

Origen Dcto. Clase No. Documento  
ACTA 0

AÑO MES DIA  
2007/02/12

Fecha Dcto.  
2007/02/09

Radicado No.  
4680553

TIPO ID. NUMERO  
C 0

TIPO ID. NUMERO  
C 0

Matricula Inmob. Telefono  
CCMA 2503646

Actos sujetos de registro

T. P.

Descripcion  
Bases Gravables  
C. Comercio Estampillas

CONSTITUCI<sup>UN</sup> ENTIDAD SIN ANIMO DE LU (Cp: 01) P-P

DESIGNACION, REMOCION, REVOCACION ES (Cp: 02) P-P

12 FEB. 2007



Nota:

P-P : Entre particulares  
P-0 : Particulares y entidades oficiales  
0-0 : Entre entidades oficiales

IMPUESTO DE REGISTRO, ley 223 de 1995  
VALOR MORA =>

Fecha limite de pago: 2007/04/10

Total por concepto de impuesto  
173,400

0

TOTAL A PAGAR: 173,400

Valor en letras: CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS CON 00 CENTAV\*  
OS\*\*\*\*\*

Nombre de quien liquida: ATPEPHUNI

PAGOS UNICAMENTE EN EFECTIVO Y CHEQUE DE GERENCIA  
Solo en la sede centro de la Camara de Comercio de Medellin para Antioquia